

000001

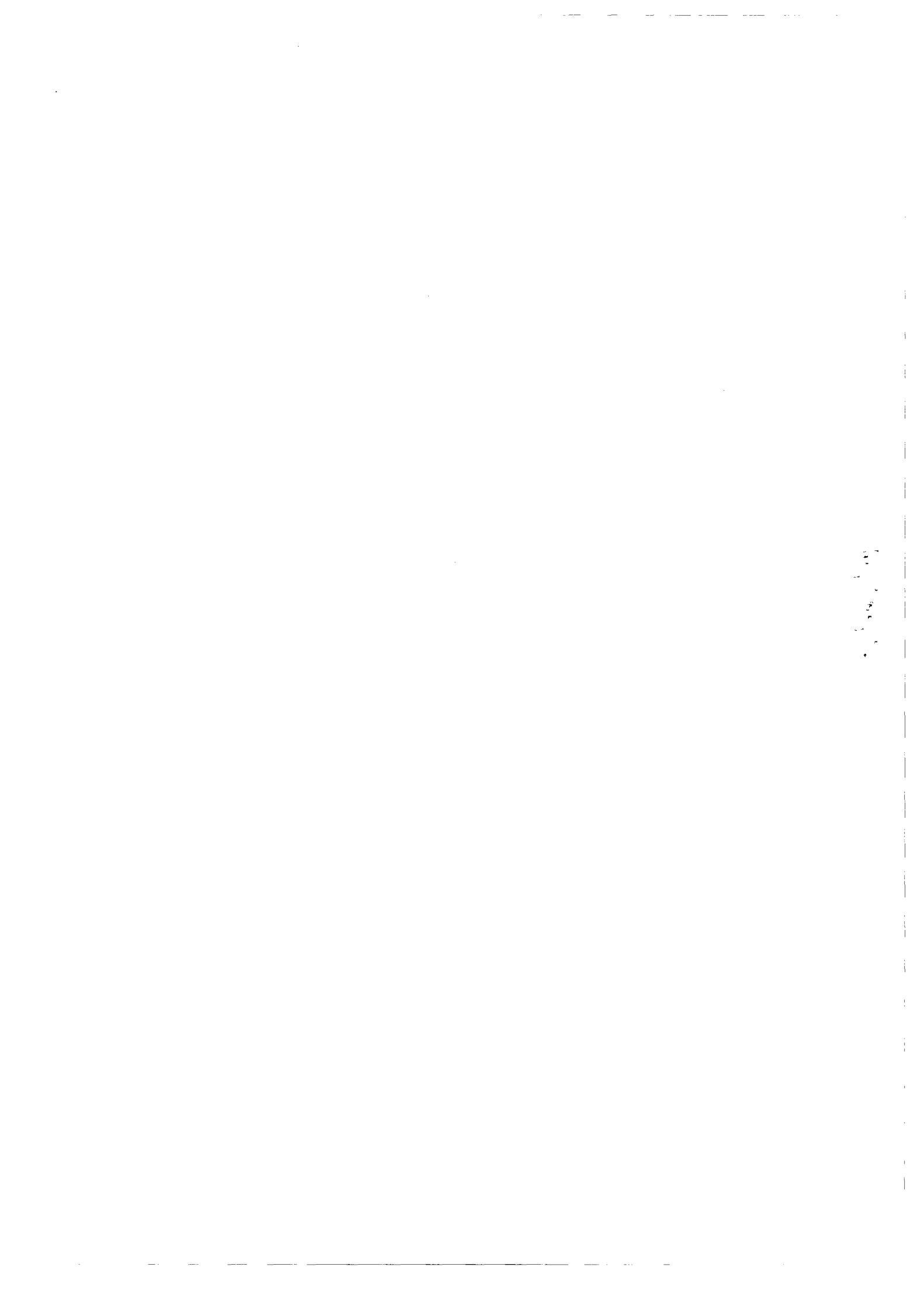
TERCERA

**AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COSIDECO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: COSIDECO CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 2 DE JUNIO DEL 2011 /





AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COSIDECO CIA. LTDA

OTORGADA POR: COSIDECO CIA LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOS (2) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen el señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **COSIDECO CIA LTDA**. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito DM, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACION Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COSIDECO CIA LTDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Diego Fernando Ordoñez Crespo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **COSIDECO CIA**

LTDA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía COSIDECO CIA LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgado ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr Jorge Campos Delgado, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno e inscrito en el registro mercantil el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno DOS) La Junta Universal de socios celebrada el primero de Junio del año dos mil once, resolvió unánimemente ampliar el objeto social de la compañía COSIDECO CIA LTDA, según consta del texto acta que se adjunta como documento habilitante. TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Diego Fernando Ordoñez Crespo, en la calidad que comparece, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, y en base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, en los términos que constan en el acta de Junta Universal de Socios celebrada el primero de junio del año dos mil once, documento que se adjunta como habilitante de tal manera que se agrega al Artículo Cuarto del estatuto social lo siguiente:

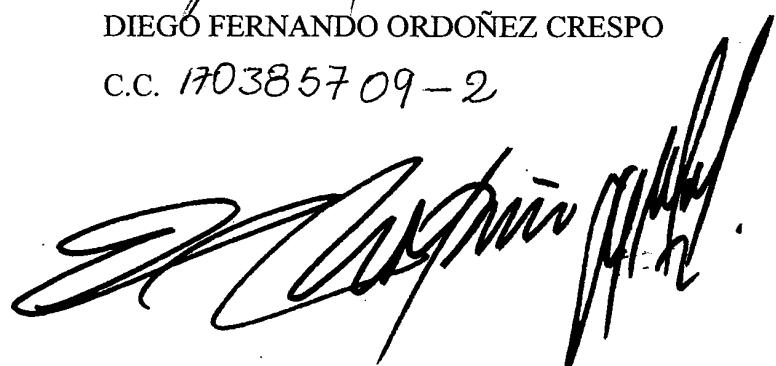
ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.-- El plazo de duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, de la presente escritura.....vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho al menos que los socios reunidos en junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en estos estatutos. Por lo expuesto anteriormente queda reformado el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía COSIDECO CIA LTDA. CUARTA:

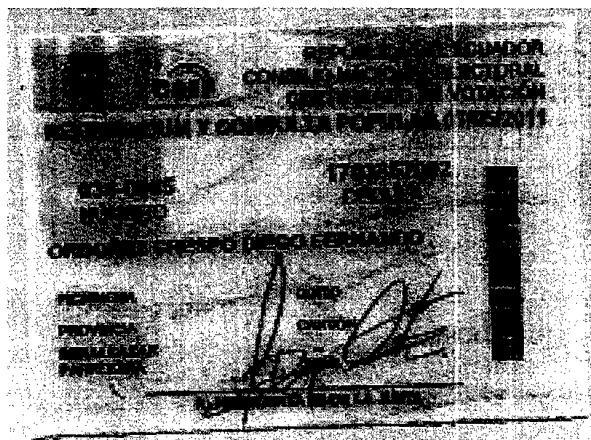
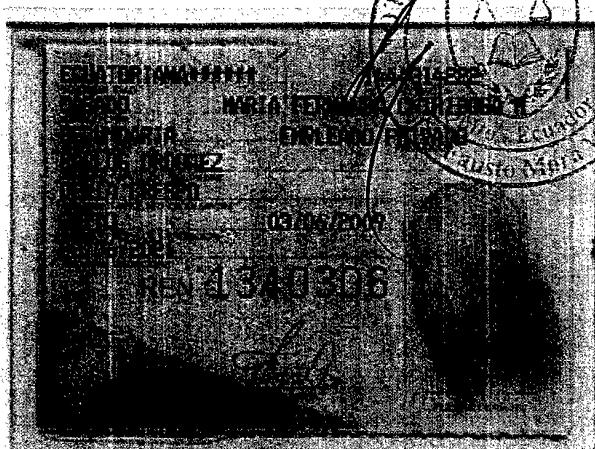
1000003

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Diego Fernando Ordoñez Crespo, en su calidad de Gerente General de la compañía, bajo juramento declara que COSIDECO CIA LTDA, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El compareciente autoriza al doctor Napoleón Santamaría Coral para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que la ampliación del plazo de duración y reforma del estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado Napoleon Santamaría Coral, matricula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO

C.C. 170385709-2





NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió.

Quito a 11 MAYO 2011

Dr. Fausto Merlo Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





0000004

Quito, 8 de Marzo del 2007.

Señor
Ingeniero Diego Fernando Ordóñez Crespo.
Presente.-
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía COSIDECO C. LTDA., celebrada el día 8 de Marzo del 2007, resolvió reelegirlo a UD. GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de 5 años, en tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, su anterior nombramiento fue emitido el 26 de Marzo del 2002 e inscripto en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 4 de Abril del 2002.

COSIDECO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 18 de Mayo del 1981, e inscripta en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de Junio del 1981.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,

Dr. Carlos Guillermo Ordóñez Crespo.
PRESIDENTE

Quito, 8 de Marzo del 2007.

Señor:
Dr. Carlos Guillermo Ordóñez Crespo.
Presente.-

De mi consideración:
Acepto el cargo recaído en mi persona.

Atentamente,

Ingeniero Diego Fernando Ordóñez Crespo.
C.C.170385709-2.

Con esta feña queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2983 del Registro
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 27 MAR. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es fiel copia del original que me presento el interesado. Quito, 2 de junio del 2011.



DR. MARCO VELASCO
NOTARIO 21

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSIDECO CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DEL 2.011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h30 del día 1 de Junio del año 2011, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Av. 6 de Diciembre y N31-89 entre Whimper y Alpallana, se reúnen los siguientes socios de la Compañía COSIDECO CIA LTDA: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO, propietario de setecientas noventa y ocho (798) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a setecientos noventa y ocho (798) votos; DELIA ROSA CRESPO BENÍTEZ, propietaria de una (1) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a un (1) voto; y, CARLOS GUILLERMO ORDOÑEZ CRESPO, propietario de una (1) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a un (1) voto. El capital social de la compañía, es de (USD 800,00) ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y se encuentra dividido en ochocientas (800) participaciones por el valor de UN dólar cada participación. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor CARLOS GUILLERMO ORDOÑEZ CRESPO, en calidad de Presidente de la compañía, actúa como Secretario de la Junta el señor DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO, en calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los socios que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Socios.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

1.- Resolver la ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía.**2.- Autorizaciones.**

El Presidente pone a consideración de los Socios los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, puntos sobre los cuales los Socios declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a

continuación el señor presidente dispone que la Junta General Universal delibere sobre los puntos del orden del día propuestos:

1.- Resolver la ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía.- Toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien manifiesta a la presente junta, que de conformidad a lo estipulado en el estatuto social de la compañía COSIDECO CIAL TDA, el plazo de duración se estableció en treinta años contados desde su fecha de inscripción en el Registro Mercantil es decir el 30 de Junio del 1981, por lo cual el día 30 de junio del año 2011, culminaría dicho plazo, propone a los señores socios presentes que, por así convenir a los intereses de la compañía es necesario realizar la referida ampliación del plazo de duración de la compañía por el tiempo de treinta (30) años adicionales al plazo inicialmente establecido en el artículo cuatro de los estatutos de constitución de la compañía. El señor presidente pone a consideración de los señores socios la propuesta formulada. Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios presentes manifiestan estar de acuerdo en que se realice la ampliación del plazo de duración de la compañía por un tiempo de treinta (30) años adicionales al plazo inicialmente establecido y por lo tanto una reforma de estatutos de la compañía, por lo que de ahora en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: PALZO DE DURACIÓN.- - El plazo de duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, de la presente escritura vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho al menos que los socios reunidos en junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en estos estatutos. Por lo expuesto anteriormente queda reformado el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía COSIDECO CIA. LTDA.

2.- Autorizaciones.- Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta General Universal, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el señor Gerente General pueda realizar lo siguiente: **A)** Para que suscriban la escritura pública de Ampliación del plazo de duración y Reforma de Estatus de la compañía; **B)** Para que sufraguen los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública, hasta su inscripción en los Registro correspondientes, utilizando para ello fondos de la Compañía; **C)**

Para que realicen las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General Universal.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Universal de Socios a las 12h10 horas, secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y socios de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de Socios de la compañía.

f) Carlos Guillermo Ordóñez Crespo, SOCIO - PRESIDENTE - PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Delia Rosa Crespo Benítez, SOCIO; f) Diego Fernando Ordóñez Crespo SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA.

Certifico que el acta que antecede es copia de la original que reposa en los libros sociales de la compañía.

Lo certifico

Diego Fernando Ordóñez Crespo
SOCIO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada, en Quito, 4 de julio del 2011.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



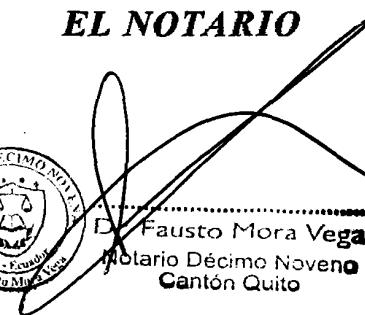
NOTARIA DECTMO NOVENA

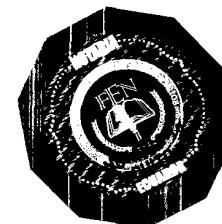
Dr. Fausto Enrique Mora Vega

000007

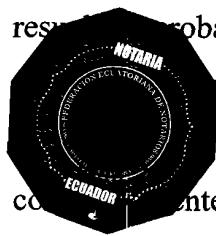
RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada "COSIDECO C. LTDA.", celebrada el 18 de mayo de 1981, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003040 de fecha 08 de julio del 2011, mediante la cual se aprueba la prórroga de plazo de duración, y reforma de estatutos de esta Compañía, constante en la escritura pública otorgada 02 de junio del 2011 en la Notaria Vigésima Primera de este Cantón. Quito, a diez y ocho de julio del año dos mil once.

EL NOTARIO


Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



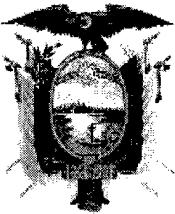
RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 00000-8
SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003040 de 8 de julio del 2011,
mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito,
resuelve aprobar la prorroga de plazo de duración y
estutos de COSIDECO C. LTDA., a que
presente escritura, al margen de la
correspondiente matriz.- Quito, 21 de julio del 2011.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



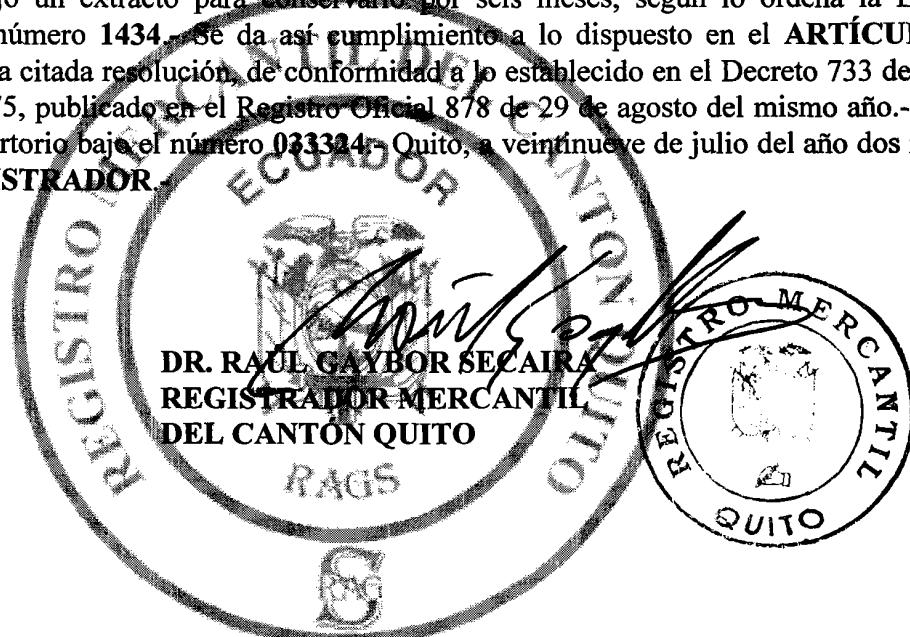


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000-9



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT. Q.11. TRES MIL CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 08 de julio de 2.011, bajo el número 2554 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 631 del Registro Mercantil de treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1555, Tomo 112.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "COSIDECO CÍA. LTDA.", otorgada el dos de junio del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1434. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033324- Quito, a veintinueve de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003040

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio de 2011, que contiene la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de COSIDECO C. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2898 de 8 de julio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

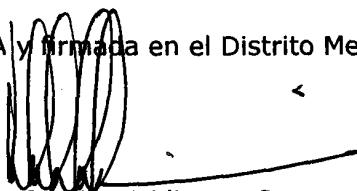
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de COSIDECO C LTDA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de julio de 2011



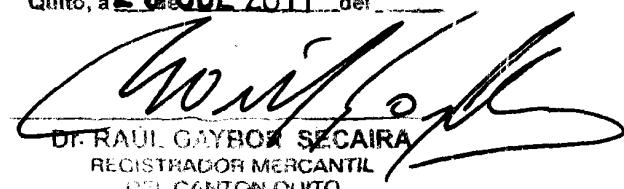
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 14987
Tr. 01.1.11.000680



Con esta fecha que es 28 de Julio de 2011, se da cumplimiento a la presente Resolución, bajo el No. 2554
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial #76 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 JUL 2011 del 2011


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

